



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 517/18

Rawson (Chubut), 10 de septiembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 35.780, año 2016, caratulado: "COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016", y

CONSIDERANDO: Que a fojas 63) corre agregada la Resolución N° 288/18 TC mediante las cuales se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, a dar respuesta y subsanar las observaciones del Informe N° 371/18 F3.

Que a fojas 71/72) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 74) mediante Dictamen N° 228/18 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo al Presidente de la Comuna Rural, Sr. Néstor Jorge VILLEGAS.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), al responsable de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, en los términos del art. 18° inc. "c" de la Ley V N° 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello, y norma legal citada, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al Presidente de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Sr. Néstor Jorge VILLEGAS (DNI N° 14.898.184) por la falta de respuesta a las observaciones del Informe N° 371/18 F3, conminada mediante Resolución N° 288/18 TC.

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71.

Cuarto: Regístrese y notifíquese al responsable. Remítase copia de la presente a la Tesorería General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Prosec. Rosa María RISSO PATRON